



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Email: cmpl47bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., once (11) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)¹.

Ref. Ejecutivo Nro. 11001-40-03-047-2021-00584-00

Sería el caso entrar a resolver la solicitud de suspensión del proceso elevada por la apoderada de la parte actora hasta el **30 de noviembre de 2023** [047MemorialDeParte – 048ConstanciaCorreo], sin embargo, se observa que dicha fecha ya se encuentra fenecida, razón por la cual se hace necesario **requerir** a las partes integrantes de la litis para que en el término de cinco (5) días a partir de la notificación de la presente decisión, procedan a informar si se **dio cumplimiento** al acuerdo de pago firmado el 10 de febrero de 2022 [033AcuerdoDePago] y al otrosí de fecha 2 de octubre de 2023 [046Anexo]

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FELIPE ANDRÉS LÓPEZ GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:
Felipe Andres Lopez Garcia
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e5363a231aede095c76d6cd827c6cd5fb72e9637192205990d72ff894e3661**

Documento generado en 11/12/2023 04:25:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente decisión se notifica por anotación en estado Nro. 062 de 12 de diciembre de 2023 Art. 295 C.G. del P. y Art. 9 Ley 2213 de 2022.